

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >
 Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 360.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Por Real orden de 29 de Diciembre de 1908 se concedió una subvención de 12.000 pesetas a las 32 Juntas provinciales de Caminos vecinales entonces constituidas; con posterioridad se han organizado las de Alicante, Ciudad Real, Coruña, Huesca, Jaen, Murcia, Salamanca, Toledo, Valencia y Zamora, a las cuales debe concederse igual subvención; pero existiendo, además, remanente del crédito que asigna para caminos vecinales el capítulo X, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio, y no pudiendo ya gastarse, por lo avanzado del ejercicio económico, en otras obras, cabe destinar 6.000 pesetas más a cada una de las 42 Juntas provinciales constituidas, añadiendo a Madrid 12.000 pesetas, porque fueron reintegradas al Tesoro las que se concedieron el año anterior.

En cambio, por no exigirlo los saldos de liquidación aprobados, se puede reducir el crédito concedido en 27 de Enero último a las provincias de Badajoz, Gerona y Segovia.

Fundado en las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el crédito asignado por

Real orden de 27 de Enero último al conjunto de las provincias de Segovia, Gerona y Badajoz se reduzca a 50.000 pesetas.

2.º Que se asignen las subvenciones que se expresan a las Juntas provinciales de Caminos vecinales siguientes:

	Pesetas.
De Albacete.....	6000
Alicante.....	18000
Almería.....	6000
Avila.....	6000
Baleares.....	6000
Barcelona.....	6000
Burgos.....	6000
Cáceres.....	6000
Cádiz.....	6000
Canarias.....	6000
Castellón.....	6000
Ciudad Real.....	18000
Córdoba.....	6000
Coruña.....	18000
Gerona.....	6000
Granada.....	6000
Guadalajara.....	6000
Huesca.....	18000
Huelva.....	6000
Jaén.....	18000
León.....	6000
Lérida.....	6000
Logroño.....	6000
Lugo.....	6000
Madrid.....	18000
Málaga.....	6000
Murcia.....	18000
Oviedo.....	6000
Palencia.....	6000
Pontevedra.....	6000
Salamanca.....	18000
Santander.....	6000
Segovia.....	6000
Sevilla.....	6000
Soria.....	6000
Tarragona.....	6000
Teruel.....	6000
Toledo.....	18000
Valencia.....	18000
Valladolid.....	6000
Zamora.....	18000
Zaragoza.....	6000
TOTAL.....	384000

3.º Dichas subvenciones se librarán en firme, con cargo al capítulo X, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio, de conformidad con el Real decreto de 24 de Enero de 1908, a favor de su Presidente.

4.º Los Presidentes de las Juntas provinciales (que son los Gobernadores civiles de sus provincias respectivas excepto en Barcelona y Sevilla, que lo son los Presidentes de sus Diputaciones provinciales) harán efectivo inmediatamente el libramiento y lo ingresarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos, consignando «que queda a su disposición mediante la autorización de la Dirección general de Obras públicas.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1909.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(De la Gaceta núm. 357.)

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican a continuación los precios a que se han vendido en el mes de Noviembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'88
id de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'40
El litro de petróleo.....	1'03

El kilogramo de carbón.... 0'10
 El kilogramo de leña..... 0'05
 El kilogramo de paja larga.. 0'05
 Burgos 21 de Diciembre de 1909.
 =El Vicepresidente, Antonino Zumárraga. = El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

Providencias Judiciales

Villaespasa.

D. Santiago Gutiérrez Porras, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Lorenzo Román, vecino de Mecerreyes, contra D. Eustasio Ortega Barga, vecino del lugar de Rupelo, término municipal de Villaespasa, sobre pago de 375 pesetas, costas y gastos, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1910, a las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Fincas radicantes en jurisdicción de Rupelo.

Un pajar radicante en el casco de dicho pueblo, tasado en 250 pesetas.

Una finca rústica donde llaman El Fresno, de cuatro y medio celemines de sembradura, ya sembrada, en 250.

Una tierra donde llaman Alvericias, de celemin y medio, sembrada, en 40.

Otra a Vardijueta, de uno, sembrada, en 35.

Otra a Cavero Chico, de uno y medio, en 40.

Otra al Canalón, de uno, en 35.

Cuyos bienes fueron embargados a D. Eustasio Ortega Barga para responder del capital y costas a que ha sido condenado, los cuales se sacan a pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la misma, no admitiéndose

dose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiéndose las fincas por separado, una por una, no habiéndose presentado los títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villaespaña a 21 de Diciembre de 1909.—El Juez municipal, Santiago Gutiérrez.—Por su mandado.—El Secretario, Gil Bernabé.

D. Santiago Gutiérrez Porras, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Victoriano Gutiérrez Gutiérrez, vecino de este pueblo de Villaespaña, contra D. Eustasio Ortega Barga, vecina de Rupelo, término municipal del mismo, sobre pago de 220 pesetas y demás costas y gastos que se originen, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1910 y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:
Fincas radicantes en la jurisdicción de Rupelo.

Una tierra donde llaman Cabeza Chica, de un celemin de sembradura, tasada en 10 pesetas.

Otra donde llaman el Vescolar, de uno, en 10.

Otra en Somadilla, de celemin y medio, en 15.

Otra en el Goreñal, de dos, en 10.

Otra en el Prado Grande, de celemin y medio, en 55.

Otra en el Matorro, de cuatro, en 100.

Otra en la Vega, de dos celemines y medio, en 40.

Cuyas fincas fueron embargadas a D. Eustasio Ortega Barga para responder del capital y costas a que ha sido condenado, los cuales se sacan a pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado el importe de las mismas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiéndose las fincas por separado una por una, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villaespaña a 21 de Diciembre de 1909.—El Juez, Santiago Gutiérrez.—Por su mandado.—El Secretario, Gil Bernabé.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de

de 1907, a los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Zarzosa de Riopisuerga.

Presidente, D. Mariano Renedo Ontoria, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Eugenio Renedo Rojas, ex Concejal; Vicepresidente segundo, D. Antonino Alonso; Vocal ex-Juez, D. Miguel Gutiérrez; suplente, D. Felipe Gutiérrez; Vocales por territorial, D. Mariano Renedo y D. Maximino González; suplentes, D. Santiago García y don Nicolás Alonso; Vocales por industrial, D. Eduardo Pérez y D. Jacinto Tivilarte; suplente, D. Ambrosio Pérez y D. Francisco Gutiérrez; Secretario, D. Nemesio Herrero Pérez.

Padilla de Abajo.

Presidente, D. Manuel Barón Martín, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Pedro Padilla Pérez, Concejal; suplente, D. Maximino Arias García; Vocal contribuyente, don Sebastián González Manzanal; suplente, D. Pancracio Pérez García, ex-Juez; Vocales por territorial, D. Eulogio Calvo Ibañez y D. Gabriel González Viñé, segundo Vicepresidente; suplentes D. Braulio del Olmo Vicente y D. Hipólito Padilla Pérez; Secretario, D. Ceferino Santa María Dueñas.

Monterrubio.

Presidente, D. Manuel García Sanz, Juez municipal; suplente, D. Juan Sainz Camarero; Vicepresidente primero, D. Pablo García Velasco, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Celedonio Rucandio Céspedes; Vocales por territorial, D. Gervasio López Pérez y D. Pedro Gutiérrez García; suplentes, D. Quiterio Peraita Velasco y D. Bernardino Sainz Camarero; Vicepresidente nombrado por la Junta, D. Gervasio López Pérez; Secretario, D. Lorenzo Sebastian Vargas.

Quintanarraya.

Presidente, D. Isabelo Delgado; Vocales por territorial, D. Pedro Martínez Carazo y D. Ubaldo Hernández Briongos; suplentes, D. Juan Navazo Aguilera y D. Julian Tapia Coruña; Vocal industrial, D. Lorenzo Carazo Ontañón; suplente, don Rufino Tapia y Tapia; Secretario, D. Vicente Peñalba Pascual.

Cubillos del Rojo.

Presidente, D. Vicente Sainz González, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Julián Sainz Fernández, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Claudio García Martínez; Vocales por territorial, D. Román Martínez y Martínez, Vicepresidente segundo y D. Benito González Martínez; suplentes, don Angel Martínez González y D. Pedro Ruiz Alonso; Vocal industrial, D. Nicanor Sainz Fernández; suplente, D. Vicente Fernández Martínez; Vocal ex-Juez, D. Santiago

Rosales Martínez; suplente, D. Teodoro Sainz Villanueva; Secretario, D. Vicente Pérez Pascual.

San Millán de Lara.

Presidente, D. Bruno Cano Martínez; Vocal Concejal, D. Anastasio Blanco Gutiérrez; suplente, D. Eleuterio Juez Bernabé; Vocal ex-Juez, D. Ezequiel Blanco Andrés; suplente, D. Valentin Arnaiz Rodrigo; Vocales por territorial, D. Francisco Andrés Paniego y D. Antonino Blanco Puente; suplentes, don Raimundo Blanco Cano y D. Toribio Blanco Varga; Vocal industrial, D. Francisco Ibañez Rojo; suplente, D. Cayetano Barga Puente; Secretario D. Pedro Bernabé Martínez.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

San Pedro Samuel.

D. Francisco Mata López, D. Laureano Miguel González y D. Bruno Gamero Calzada.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 del actual, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Número de votos.

Villamayor de Treviño.

D. Honorato de la Fuente... 37
D. Florentín Fuente Ruiz... 28
D. Primitivo Gallego Pérez... 22
D. Sergio Bayona Chaves... 21

Villanueva de Puerta.

D. Manuel García Pérez... 33
D. Isaac Cuesta y López... 50
D. Tomás Pérez García... 38
D. Ildefonso Girón Fuente... 14

Zarzosa de Riopisuerga.

D. Julian Fontaneda Gutiérrez 37
D. Felipe Gutiérrez Abendaño 33
D. Justo Fernández Pérez... 31
D. Abundio Martín Moral... 25

Arauzo de Salce.

D. Valeriano Pascual... 82
D. Valentin Marina... 76
D. Severo Pascual... 40
D. Fermin Coruña... 26
D. Juan Pascual... 22

Arenillas de Riopisuerga.

D. Manuel Cuesta Gómez... 80
D. Sixto Polo Ibañez... 67
D. Pedro Estebanez Calleja... 57
D. Faustino Guerrero... 45
D. Felipe Guerrero Martín... 15

Valle de Tobalina.—Primer distrito.

D. Nicanor Gómez Ochoa... 170
D. Indalecio García Gómez... 168
D. Cirilo Vesga Vesga... 150
D. Eusebio Herrán Ortiz... 150

Pinilla de los Moros.

D. Mauricio Serrano Varga... 31
D. Angel Acinas Portugal... 30
D. Victoriano Pascual Alonso... 29
D. Basilio Varga Moncalvillo... 28
D. Lino Alonso Moncalvillo... 28

Canicosa.

D. Francisco Gil Peiroten... 78
D. Melquiades Escribano... 74
D. Hipólito Ureta Gil... 68
D. Guillermo Vinuesa Garcés... 61
D. Antonio Pascual Ibañez... 60
D. Andrés Chicote Miguel... 44

Quintanarraya.

D. Rufino Tapia y Tapia... 50
D. Urban Peñalba Aguilera... 46
D. Victor Peñalba Cuenca... 39
D. Ramon Delgado Navazo... 33

Castrovido.

D. Miguel López Cilla... 49
D. Nicolás Gómez Cebezón... 48
D. Francisco Cilla Arribas... 18
D. Fermin García Huerta... 18
D. Saturnino Contreras... 13

Barbadillo del Mercado.

D. Leonardo del Alamo... 105
D. Donato de Domingo... 92
D. Leoncio de las Heras Sanz... 86
D. Isidoro de Domingo... 52
D. Emérito García Vega... 29
D. Feliciano Heras Portugal... 26

Carazo.

D. Pedro Aragón Izquierdo... 28
D. Pablo Izquierdo Palomero... 27
D. Calixto Aragón Izquierdo... 19
D. Manuel Cámara Izquierdo... 18
D. Domingo Carazo Ontañón... 16

Cascajares de la Sierra.

D. Pedro Ortega Portugal... 16
D. Antonio Porras Marijuán... 16
D. Antonio del Alamo... 14
D. Ildefonso García Alonso... 14

Castrillo de la Reina.

D. Guillermo de María... 118
D. Vicente Medel Salas... 97
D. Anacleto Moral... 78
D. Felix Abad... 71
D. Marcos Lucas... 70
D. Narciso Contreras... 65
D. Andrés Carretero... 43
D. Justo Carretero... 43

Hoyuelos de la Sierra.

D. Domingo Arribas Moral... 22
D. Juan Arribas Moral... 21
D. Cirilo Moral Sebastián... 21

Jaramillo Quemado.

D. Sandalio Hernando Sainz... 48
D. Luis Ortega Ortega... 30
D. Victoriano Hernando... 23

Monasterio de la Sierra.

D. Eugenio Arribas Ballesteros... 46
D. Angel Esteban Esteban... 45
D. Vicente Marfa Esteban... 45
D. Pedro Esteban Esteban... 33

Vilviestre del Pinar.

D. Pedro Mediavilla Pablo... 93
D. Santos Bartolomé Martínez... 90
D. Martin Barrio Martínez... 87
D. Anastasio Marcos Martín... 64
D. Blas Martin Benito... 29

Villanueva de Carazo.

D. Simeón Rojo Ontañón... 29
D. Evaristo Juan Gonzalo... 25
D. Julian Izquierdo Palacios... 19
D. Pablo Benito Juan... 14

Palacios de la Sierra.

D. Nicolás Munguia Mediavilla... 118
D. Demetrio de María Condado... 118
D. Isidoro Marcos Ibañez... 110

D. Julian Llorente Esteban....	109
D. Benito Hernando Ayuso....	94
D. Gregorio Ibañez Alonso....	94
D. Remigio Mediavilla Salas..	92
<i>Montorio.</i>	
D. Lope Santa Maria	45
D. Hilario Serna Fonturbel...	44
D. Andrés Alonso Bañuelos....	27
D. Juan Serna Millán.....	25
D. Francisco Iglesias Gutiérrez	15
<i>Riocerezo.</i>	
D. Alejandro Delgado.....	33
D. Pedro Sáez Rodrigo.....	25
D. Victor González Martínez..	24
D. Estanislao Martínez Conde..	23
D. Basilio Sáez Rodrigo.....	20
<i>Riocavado.</i>	
D. Pedro Martínez Antolin....	54
D. Ventura Sedano Pérez.....	49
D. Castor García Hoyuelos....	41
D. Lorenzo Hoyuelos Martínez.	32
<i>Quintanar de la Sierra.</i>	
D. Pedro Gil Domingo.....	157
D. Juan Moroso Gil	148
D. José Hernando Ibañez	142
D. Francisco Guevara.....	107
D. Esteban de Pedro Benito...	44
D. Andrés Guevara Otalla	37
D. Atanasio Pablo Andrés.....	34
D. Elías Martínez de Rioja.....	22
D. Hermenegildo de Pedro....	18
D. Juan Ucero Martínez.....	10
<i>Salas de los Infantes.</i>	
D. Luis Vivar Sancha.....	171
D. Francisco García Molinero.	161
D. Ramón Benito Moreno.....	158
D. Felipe de Abajo Sta. María.	140
D. Santiago Izquierdo Blanco..	130
D. Emilio de la Fuente.....	85
<i>Santo Domingo de Silos.</i>	
D. Plácido Alamo Bueno.....	131
D. Ramón Andrés Carazo.....	125
D. Matías Blanco García.....	122
D. Pio Alonso Portugal.....	96
D. Luis Carazo Domingo.....	87
D. Casiano Alamo Esteban....	86
<i>Vizcainos.</i>	
D. Enrique Martín.....	17
D. Norberto Castrillo.....	14
D. Francisco Sebastián.....	7
D. Severo Sebastián.....	6
<i>Valdeande.</i>	
D. Agapito Miranda Espiga...	62
D. Faustino Barriuso.....	61
D. Gregorio Martín Vicario...	54
D. Anselmo Hernando.....	47
<i>Terradillos de Sedano.</i>	
D. Manuel Vicario Iglesia.....	40
D. Felipe Rojo García.....	27
D. Cándido García.....	25
<i>Junta de San Martín de Losa.</i>	
D. Marcos Robredo Robredo...	81
D. Sebastián Ortiz Ibañez....	57
D. Pedro Salazar Barrón.....	36
D. Celestino Salazar Vadillo...	36
D. Luis Salazar Salazar.....	22
<i>Santibañez del Val.</i>	
D. Pedro Alameda Izquierdo..	27
D. Perfecto Alamo Martínez..	26
D. Volusiano Alamo Domingo.	21
D. Eusebio Peñacoba Nuñez..	18
<i>Villavedón.</i>	
D. Federico González García..	39
D. Julian Alonso Crespo.....	39

D. Germán Ortega.....	6
D. Claudio Ayala.....	5
<i>La Aguilera.</i>	
D. Benigno Pinto Sáenz.....	116
D. Blás Rasero Lobo.....	114
D. Valentin Cayuela Peribañez	111
D. Higinio Nuñez Zaloña.....	109
D. Bernabé Gorcia Tudela....	108
D. Santiago Cayuela Nuño...	104
<i>Baños de Valdearados.</i>	
D. Romualdo Nuñez Herrero..	124
D. Eusebio Martínez Palacios..	123
D. Vicente Domingo Palacios.	122
D. Manuel Herrero Nuñez.....	111
D. Policarpo Domingo Ortega.	107
D. Inocencio Martínez.....	101
<i>Caleruega.</i>	
D. Eugenio Martín Sáenz.....	88
D. Vicente Delgado y Delgado.	83
D. Antonio Pérez Abejón	48
D. Domingo Martín Gil.....	40
<i>Castrillo de la Vega.</i>	
D. Teodoro Martín Valmaseda.	161
D. Florentino Muñoz Hernando	159
D. Baldomero Martín.....	150
D. Victoriano Llorente.....	83
D. Cecilio Llorente Benavente	70
D. Maximino Acón del Rincón.	58
<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Bonifacio Manso Pérez.....	50
D. Marcos Gutiérrez.....	42
D. Sebastian Martín Peña.....	40
D. Mariano Martínez del Río..	33
D. Marcelo García Bartolomé.	28
D. Casto Fernández Manso....	27
D. Fermín Bartolomé.....	22
<i>Torregalindo.</i>	
D. Isidoro Salvador Yusta....	56
D. Julian Pozano Fernández..	51
D. Mariano Velasco Yusta....	33
<i>Quintana del Pidio.</i>	
D. Andrés de la Sota Sancha..	113
D. Rómulo Casas Guzman.....	92
D. Damian Calvo García.....	91
D. Basilio Calvo Maestro.....	88
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Domingo Rico y Rico.....	49
D. Laureano Santos Martín...	36
D. Félix Peñalba García.....	34
D. Pedro Perez y Perez.....	26
<i>Eterna.</i>	
D. Benito García Prior.....	36
D. Luis Grijalva García.....	36
D. Francisco García Grijalva.	36
<i>Ocón de Villafranca.</i>	
D. Evaristo Solorzano Barrio.	29
D. Gabriel Sáez Arroyo.....	29
D. Elías Sáez Melchor.....	25
D. Jorge Sáez Barga.....	23
<i>Garganchón.</i>	
D. Angel Díez Alarcía.....	37
D. Esteban Hernando Uzquiza	28
D. Ramon Hernando Moral...	27
<i>Cerezo de Riotirón.</i>	
D. Juan Manero Barranco...	203
D. Gaspar González Torres...	188
D. Dionisio Reisabal Tabliega.	196
D. Claudio Gutiérrez Riaño...	181
D. Leonardo Riaño Tabliega..	85
D. Isidro Riaño Carrera.....	37
D. Emilio Torres Revuelta....	27

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Montorio con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á Aguilar de Campóo, sección de Huérmeces á Montorio.

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Clemente Serna.....	Montorio.....	Pastos.
2	Restituto Serna.....	Idem.....	Idem.
3	Casiano Díez.....	Idem.....	Idem.
4	Martin Solas.....	Idem.....	Labrantío.
5	Marcelino Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
6	Agustin Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
7	Calixto González.....	Idem.....	Idem.
8	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
9	Herederos de Ambrosio Serna..	Idem.....	Prado.
10	Cipriano González.....	Quintanilla Pedro Abarca....	Idem.
11	Marcelino Santa Maria.....	Montorio.....	Idem.
12	Restituto Serna.....	Idem.....	Idem.
13	Andrés Fernández.....	Idem.....	Idem.
14	José González.....	Idem.....	Idem.
15	Leandro Díez.....	Idem.....	Labrantío.
16	Juan Serna Millan.....	Idem.....	Idem.
17	Angel Serna.....	Idem.....	Idem.
18	Santiago Serna.....	Idem.....	Idem.
19	Fulgencio San Llorente.....	Idem.....	Idem.
20	Santiago Serna.....	Idem.....	Idem.
21	Fulgencio San Llorente.....	Idem.....	Idem.
22	Restituto Serna.....	Idem.....	Idem.
23	Leandro Díez.....	Idem.....	Idem.
24	Saturnino Díez.....	Idem.....	Idem.
25	Leandro Serna.....	Idem.....	Idem.
26	Francisco Iglesias.....	Idem.....	Idem.
27	Luis Díez.....	Idem.....	Idem.
28	Petra Nidáguilla.....	Idem.....	Idem.
29	Quintín San Llorente.....	Idem.....	Idem.
30	Clemente Serna.....	Idem.....	Idem.
31	Jerónimo Nidáguilla.....	Idem.....	Idem.
32	Juan Millán.....	Idem.....	Idem.
33	Andrés Fernández.....	Idem.....	Idem.
34	Restituto Serna.....	Idem.....	Idem.
35	Clemente Serna.....	Idem.....	Idem.
36	Salvador Serna.....	Idem.....	Idem.
37	Felipe Marcos.....	Idem.....	Idem.
38	Florentín Díez.....	Idem.....	Idem.
39	Nicasio Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
40	Gabriel Díez.....	Castrillo los Rucios..	Prado.
41	Benigno Serna.....	Montorio.....	Idem.
42	Sebastian Alonso.....	Idem.....	Idem.
43	Ignacio Serna.....	Idem.....	Labrantío.
44	Saturnino Díez.....	Idem.....	Prado.
45	Bernardo González.....	Idem.....	Idem.
46	Martin Solas.....	Idem.....	Idem.
47	Benito Alday.....	Santa Cruz del Tozo.	Idem.
48	Bernabé Serna.....	Montorio.....	Idem.
49	Cecilio Fonturbel.....	Idem.....	Labrantío.
50	Vicente Pérez.....	Idem.....	Pastos.
51	Florentín Serna.....	Idem.....	Labrantío.
52	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
53	Felipe Marcos.....	Idem.....	Idem.
54	Quintín San Llorente.....	Idem.....	Idem.
55	Jerónimo Nidáguilla.....	Idem.....	Idem.
56	Simon Lucio.....	Castrillo del Val....	Prado.
57	Clemente Serna.....	Montorio.....	Labrantío.
58	Gaspara Fonturbel.....	Idem.....	Idem.
59	Gabriel Fonturbel.....	Idem.....	Idem.
60	Calixto González.....	Idem.....	Idem.
61	Martin Solas.....	Idem.....	Idem.
62	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
63	Benigno Serna.....	Idem.....	Idem.
64	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
65	Laureano Bañuelos.....	Idem.....	Idem.
66	Quintín San Llorente.....	Idem.....	Idem.
67	Calixto González.....	Idem.....	Idem.
68	Francisco Iglesias.....	Idem.....	Idem.
69	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
70	Cipriano González.....	Quintanilla Pedro Abarca....	Idem.
71	Luis Díez.....	Montorio.....	Idem.
72	Quintín San Llorente.....	Idem.....	Idem.
73	Florentino Serna.....	Idem.....	Idem.
74	Restituto Serna.....	Idem.....	Idem.
75	Simon Lucio.....	Castrillo del Val....	Idem.
76	Pedro Serna.....	Montorio.....	Idem.
77	Francisco González.....	Quintanilla Sobresierra.	Idem.
78	José Serna.....	Montorio.....	Idem.
79	Cecilio Fonturbel.....	Idem.....	Idem.
80	Emeterio Serna.....	Idem.....	Idem.
81	Simon Lucio.....	Castrillo del Val....	Idem.

82	Miguel Serna.....	Montorio.....	Labrantío.
83	Eugenio Rámila.....	Cilleruelo de Bezana.	Idem.
84	Honorio Melgosa.....	Montorio.....	Idem.
85	Martín Solas.....	Idem.....	Idem.
86	Juan Pascual.....	Idem.....	Idem.
87	Hilario Serna.....	Idem.....	Prado.
88	Casiano Diez.....	Idem.....	Labrantío.
89	Lope Santa María.....	Idem.....	Idem.
90	Leonardo Serna.....	Idem.....	Idem.
91	Andrés Alonso.....	Idem.....	Huerta.
92	Herederos de Ezequiel Serna.	Idem.....	Idem.
93	Justino Serna.....	Idem.....	Idem.
94	Herederos de Ezequiel Serna.	Idem.....	Era de trillar.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 22 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre último fué el siguiente:

Población, 351.851.

Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 1199, defunciones (2) 758, matrimonios 154.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 3'18, mortalidad (4) 2'15, nupcialidad 0'44.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 636, hembras 563.

Vivos.—Legítimos 1179, ilegítimos 15, expósitos 5.—Total 1199.

Muertos.—Legítimos 18, ilegítimos 1, expósitos 0.—Total 19.

Número de fallecidos. (5)

Varones 380, hembras 378, menores de cinco años 365, de cinco y más años 393, en hospitales y casas de salud 12, en otros establecimientos benéficos, 14. Total, 26.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 3, tifo exantemático 0, fiebre intermitente y caquexia palúdica 2, viruela 1, sarampión 7, escarlatina 0, coqueluche 3, diptería y crup 2, gripe 4, cólera asiático 0, cólera nostras 0, otras enfermedades epidémicas 7, tuberculosis pulmonar 26, tuberculosis de las meninges 2, otras tuberculosis 11, sífilis 0, cáncer y otros tumores malignos 22, meningitis simple 24, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales 47, enfermedades orgánicas del corazón 33, bronquitis aguda 36, bronquitis crónica 26, neumonía 18, otras enfermedades del aparato respiratorio 37, afecciones del estómago (menos cáncer) 5, diarrea y enteritis (dos años y más) 49, diarrea y enteritis (menores de dos años) 124, hernias, obstrucciones intesti-

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

nales 3, cirrosis del hígado 7, nefritis y mal de Bright 10, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 0, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) 3, otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 36, debilidad senil 22, suicidios 0, muertes violentas 15, otras enfermedades 126, enfermedades desconocidas ó mal definidas 47. Total 758.

Burgos 20 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Según me participa el vecino de este distrito Marcos Robredo Robredo, el día 3 del actual, por la noche, se ausentó de la casa paterna su hijo Aquilino Rodrigo Ortega; dicho joven es de las señas siguientes: edad 15 años, estatura regular, color trigueño, viste pantalón y boina azules, blusa larga rayada, gasta alpargatas, todo en buen uso; va sin documentación.

Ruego á las autoridades y dependientes de las mismas, se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea remitirle á esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Junta de San Martín de Losa 8 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Paulino Olavarreta.

Alcaldía de Castrillo de Reina.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 13 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Lino Salas.

Alcaldía de Sasamón.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días,

durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sasamón 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Rillova García.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda de la dula de esta villa, con el sueldo anual de 50 fanegas de trigo bueno, limpio y de superior calidad.

Los que deseen dicha plaza lo solicitarán en el término de diez días verbalmente ante esta Alcaldía.

Busto de Bureba 19 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Benito Martínez del Val.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal propietario de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde esta fecha, ante esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase undécima.

Cebrecos 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Anastasio Merino.

Juzgado municipal de Merindad de Cuesta-Urria.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud, para el desempeño del cargo.

Merindad de Cuesta Urria 20 de Diciembre de 1909.—El Juez, Lucas Fernández.

Juzgado municipal de Villamayor de los Montes.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud y méritos para el desempeño del cargo.

Villamayor de los Montes 18 de Diciembre de 1909.—El Juez municipal, Alejandro Saiz.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 15 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Diciembre de 1909.—Antonio Ranz de la Peña.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada.
Paja para pienso.
Carbón de cok.
Leña.
Petróleo.
Carbón vegetal.
Paja larga.

Anuncios Particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de Prim, 16, 2.º 4

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 4-4

El día 24 del actual desapareció de esta ciudad una vaca negra, gacha del derecho y con un ramal á los cuernos. Quien la haya recogido puede avisar en el despacho de carnes de D. Juan Benito, Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.